



**AUTORIDAD DE
IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA**
Estado Plurinacional de Bolivia

Justicia tributaria
para vivir bien

Jan mit'ayir jach'a
kamani
(Aymara)

Mana tasaq kuraq
kamachiq
(Quechua)

Mburuvisa
tendodegua mbaeti
oñomita mbaerepi Vae
(Guaraní)

RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° AGIT-AI-0015/2016, de Auditoría Operacional de Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones, ejecutada de acuerdo al POA- 2016 de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de Impugnación Tributaria.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es la emisión de una opinión independiente sobre la Eficacia del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) y de los instrumentos de control interno incorporados en el sistema implementado en la Autoridad de Impugnación Tributaria (AIT).

Objeto

El objeto de la presente auditoría lo constituye la normativa básica e interna relacionada con el Sistema de Programación de Operaciones, la documentación generada por la implementación y vigencia del sistema, relacionadas con el Plan Estratégico Institucional 2013-2017; POA 2015 y anteproyecto de presupuesto gestión 2015 aprobado con RA AGIT/0043/2014 del 9 de septiembre de 2014; Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2015 reformulados, aprobados mediante RA AGIT/0045/2015 del 1 de diciembre de 2015; informes trimestrales de seguimiento y evaluación del POA emitidos en la gestión 2015; documentos normativos emitidos por la entidad para la implementación del SPO y otra documentación relacionada con el Sistema de Programación de Operaciones.

Alcance

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables a la Auditoría Operacional, aprobadas mediante Resolución N° CGE/057/2016 de 06/07/2016 y comprendió la revisión de la integridad (100%) de las operaciones ejecutadas por la Autoridad de Impugnación Tributaria, relacionadas con la implementación del Sistema de Programación de Operaciones y de los instrumentos de control interno incorporados, vigentes en la entidad en la gestión 2015.

Conclusiones

"En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hallazgos reportados en los acápite 2 y 3 del presente informe, el Sistema de Programación de Operaciones fue eficaz en su funcionamiento en la gestión 2015, asegurando razonablemente el logro de sus objetivos de gestión institucionales, de acuerdo con lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y en los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental", por cuanto verificamos:

- El diseño e implantación del Sistema conforme lo previsto en las Normas Básicas del SPO.
- El cumplimiento de las características y atributos específicos así como de las actividades de control interno, establecidas en las normas básicas y normas internas vigentes para la implementación del SPO.
- La existencia y disponibilidad de información y documentación respaldatoria del proceso de implementación del SPO.

Como resultado de la auditoría, en el informe se reporta un hallazgo de control interno con la respectiva recomendación.

La Paz, 16 de diciembre de 2016